



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 14 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña María Dolores Gadea Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Don José Pedro Martínez González

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora en Funciones

Doña Inmaculada López Aracil

En la Villa de Santa Pola, siendo las nueve horas cinco minutos del día doce de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Pomares Catalá, Soler Sempere, Carbonell García, Piedecausa Amador y Sánchez Cano y las Sras. Mendiola Navarro, Blasco Amorós y Mora Agulló; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y el Sr. Interventor Don Vicente Mira Senent, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29 DE MARZO “AUTORIZACIÓN GASTO PARA LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DE OCTUBE A DICIEMBRE DE 2018”
3. AUTORIZACIÓN REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INCOACIÓN DE BIC ARQUITECTURA DE LA GUERRA CIVIL DE SANTA POLA, E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz** per a explicar que el motiu de la urgència ve donat perquè es va fer un requeriment des de Patrimoni per a esmenar unes deficiències que hi havia en la sol·licitud de declaració de BIC del patrimoni de la Guerra Civil del cap. Es tenia un termini que acaba hui mateix i feien falta tres informes, un de l'Arquitecta Municipal, un altre de l'Arquitecte que va fer els informes i un altre del Geògraf responsable del Cadastre. En quant s'han tingut acabats s'ha convocat el Ple i la urgència es deu al fet que el termini s'acaba ja i no es pot esperar al ple ordinari del dia 25 d'abril.

Sometido a votación, con cinco votos de abstención (PP) y ocho votos a favor (3PSOE, 2 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Martínez) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29 DE MARZO “AUTORIZACIÓN GASTO PARA LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DE OCTUBE A DICIEMBRE DE 2018”.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, en el punto 11. AUTORIZACIÓN GASTO PARA LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018, acordó autorizar el gasto y disposición de la cantidad de 9.920,50 Euros, correspondientes al total de las ayudas de alimentación en comedores escolares del periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2018, según las tablas arriba reseñadas; y que deberán ser abonados a los comedores de los centros escolares a los que acuden los niños, distribuyéndose por colegios en proporción al número de niños y días consumidos de comedor, según cuadro que se detalla a continuación:

COSTE COMEDOR POR COLEGIOS

Tabla II

COLEGIO	TOTAL
<i>C.E.P. AZORÍN</i>	<i>1.755 €</i>
<i>C.E.I.P. D^a VICENTA RUSO</i>	<i>1.306 €</i>
<i>C.E.I.P. CERVANTES</i>	<i>2.106 €</i>
<i>C.E.I.P. HISPANIDAD</i>	<i>810 €</i>
<i>C.E.I.P. JOSÉ GARNERO</i>	<i>341,50 €</i>
<i>C.E.I. JOANOT MARTORELL</i>	<i>1.039 €</i>
<i>C.E.I.P. RAMÓN CUESTA</i>	<i>702 €</i>
<i>C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO</i>	<i>1.861 €</i>

Que se ha detectado un error material en la Tabla II aprobada, ya que hay centros que comparten comedor, por lo que el pago se debe realizar al centro donde está ubicado el comedor y donde acuden los alumnos de ambos centros.



Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Tomás López** explicando que la rectificación es relativa al cuadro que aparecía por colegios sobre las becas de comedor ya que a la hora de hacer los ADs en Intervención prefieren hacerlo todo junto al Colegio que se le va a abonar. Por ejemplo en el cuadro aparecía Joanot Martorell, con la cantidad por alumnos becados, y Azorín con la cantidad de alumnos becados, pero Joanot Martorell no tiene comedor y los niños van al Azorín, y en Intervención han dicho que es mejor que aparezcan todos en Azorín. Es el mismo caso que el Ramón Cuesta e Hispanidad ya que los niños de Hispanidad son usuarios del comedor de Ramón Cuesta y aparecían separados y se rectifica para que aparezcan juntos.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total trece, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, y donde dice “**COSTE COMEDOR POR COLEGIOS**

Tabla II

COLEGIO	TOTAL
C.E.P. AZORÍN	1.755 €
C.E.I.P. D ^a VICENTA RUSO	1.306 €
C.E.I.P. CERVANTES	2.106 €
C.E.I.P. HISPANIDAD	810 €
C.E.I.P. JOSÉ GARNERO	341,50 €
C.E.I. JOANOT MARTORELL	1.039 €
C.E.I.P. RAMÓN CUESTA	702 €
C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO	1.861 €

” debe decir:

“**COSTE COMEDOR POR COLEGIOS**

Tabla II

COLEGIO	TOTAL
C.E.P. AZORÍN (C.E.I. JOANOT MARTORELL)	2.794 €
C.E.I.P. D ^a VICENTA RUSO	1.306 €
C.E.I.P. CERVANTES	2.106 €
C.E.I.P. JOSÉ GARNERO	341,50 €
C.E.I.P. RAMÓN CUESTA(+C.E.I.P. HISPANIDAD)	1.512 €
C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO	1.861 €

“.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Políticas Sectoriales.

3. AUTORIZACIÓN REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INCOACIÓN DE BIC ARQUITECTURA DE LA GUERRA CIVIL DE SANTA POLA,

E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS.- Seguidamente se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que visto el informe emitido por la Directora de los Museos Municipales, en el que expone que con número de referencia R.S. núm. 201700022306, número de expediente A-2017-285 se solicitó por parte del Ayuntamiento de Santa Pola la incoación de un Bien de Interés Cultural denominado “Arquitectura de la Guerra Civil de Santa Pola”.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 se requirió por parte de la Conselleria de Educación, Investigación y Cultura completar el expediente con “documentación catastral y planimétrica oportuna, la relación de bienes incluidos y la justificación patrimonial de la incoación conforme lo que establece la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano”.

Que en la Junta de Gobierno de fecha 29 de Noviembre de 2018 se realizó la aprobación de un importe de 3.025 euros IVA incluido para tal fin, de lo que resulta una Nota de Encargo firmada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola a Don Andrés Martínez Medina, doctor arquitecto de la Universidad de Alicante.

Que con fecha 11 de marzo de 2019 el citado doctor ha hecho entrega a la directora del Museo del Mar del Informe “INFORME SOBRE EL DESTACAMENTE DE LA 10º AGRUPACIÓN SUR DE DEFENSA DE COSTAS DE LA II REPÚBLICA EN EL CABO DE SANTA POLA PARA SU CATALOGACIÓN COMO BIC”. En la citada fecha se procedió a registrar este documento en el Ayuntamiento de Santa Pola, a dar cuenta de él en la Junta de Gobierno Local y a remitirlo a la Generalitat Valenciana para que se completara el citado expediente.

Que con fecha 28 de marzo de 2019 se realiza un segundo requerimiento por para de la Conselleria de Educación, Investigación y Cultura completar el expediente donde se solicita:

- Documentación catastral, urbanística y de titularidad solicitada.
- Informe del arquitecto municipal a la documentación presentada.
- Aprobación por el órgano correspondiente de la citada documentación.
- Que estos documentos, junto con el Informe completo “INFORME SOBRE EL DESTACAMENTE DE LA 10º AGRUPACIÓN SUR DE DEFENSA DE COSTAS DE LA II REPÚBLICA EN EL CABO DE SANTA POLA PARA SU CATALOGACIÓN COMO BIC” se elevan al Pleno municipal con los siguientes fines:
 - Responder al requerimiento solicitado por la Conselleria con respecto a la incoación del BIC “Arquitectura de la Guerra Civil de Santa Pola”.
 - Iniciar el trámite por parte del órgano municipal competente del Ayuntamiento de Santa Pola dirigido, a la Administración Autonómica, para incorporar nuevos elementos patrimoniales al Catálogo de Protección del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santa Pola y ampliar del mismo modo el perímetro de protección para los citados bienes tal y como incorpora en sus conclusiones la Arquitecta Municipal Doña María José Mojica Marhuenda.

Ambas cuestiones son muy importantes y nos dotarán de herramientas para una protección más completa de nuestro Patrimonio y nos situarán en una mejor posición para el acceso a fuentes de financiación públicas que permitan una adecuada conservación y puesta



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

en valor de los citados elementos patrimoniales que ya contaban con la calificación de Bien de Relevancia Local en nuestro Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total trece, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar la remisión de la documentación requerida por la Conselleria de Educación, Investigación y Cultura, con respecto a la incoación del BIC “Arquitectura de la Guerra Civil de Santa Pola”, y que es la siguiente:

- Documentación catastral, urbanística y de titularidad solicitada.
- Informe del arquitecto municipal a la documentación presentada.
- Informe sobre el destacamento de la 10ª agrupación sur de defensa de costas de la II República en el Cabo de Santa Pola para su catalogación como BIC”

SEGUNDO.- Iniciar el trámite por parte del órgano municipal competente del Ayuntamiento de Santa Pola dirigido, a la Administración Autonómica, para incorporar nuevos elementos patrimoniales al Catálogo de Protección del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santa Pola y ampliar del mismo modo el perímetro de protección para los citados bienes tal y como incorpora en sus conclusiones la Arquitecta Municipal Doña María José Mojica Marhuenda.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Políticas Sectoriales que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las diez horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.